



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE COLABORACIÓN TÉCNICA EN INSPECCIONES DE MÁQUINAS DE JUEGO Y DE AZAR DE TIPO B Y C EFECTUADAS POR EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO.



1- OBJETO

El objeto del presente procedimiento de contratación consiste en la prestación de colaboración técnica en las inspecciones de máquinas de juego y de azar, instaladas en la Comunidad de Madrid, llevadas a cabo por el personal específicamente designado por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.

Las máquinas objeto del contrato son inspeccionadas a efectos de llevar a cabo la verificación de los contadores de las mismas después de reparación o modificación o la verificación periódica establecida, con el fin de comprobar, junto con los elementos identificativos de los contadores, la existencia de los precintos reglamentarios y si se adecuan o no a la normativa vigente.

Una vez abierta la máquina y en función de la situación en la que se encuentre la misma, la inspección que se realiza puede ser dos tipos:

- Técnica con valor metrológico, que se realiza a las máquinas que, en el momento de la inspección, deben haber pasado verificación metrológica bien por haber sido reparadas o modificadas o bien porque les corresponda la verificación periódica, que comporta, además del examen administrativo, tanto la verificación del programa de gobierno como el ensayo de funcionamiento manual y conlleva el precintado de contadores. Se estima que serán 1.800 en el periodo de ejecución del contrato
- Técnica sin valor metrológico, que se efectúa a máquinas que, una vez abiertas, y revisados los precintos, se comprueba que no deben pasar verificación metrológica y en las que no se realizan todas las comprobaciones descritas con anterioridad. Se estima que serán 6.205 en el periodo de ejecución del contrato

Con esta colaboración se pretende dotar a dichas inspecciones de apoyo técnico que facilite su realización. Dicho apoyo técnico se considera necesario para que las inspecciones se desarrollen con las garantías suficientes del cumplimiento de la normativa vigente en materia de juego y de metrología, y en concreto de la Orden ITC/3748/2006, de 22 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores incorporados a las máquinas recreativas y de azar de tipo B y C, la Resolución de 20 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se dictan medidas para la aplicación de la Orden ITC 3748/2006, la Resolución de 2 de febrero de 2007 conjunta de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego y de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se regulan aspectos comunes a la inspección técnica de máquinas recreativas



con premio programado y de azar, así como las prescripciones técnicas que se establecen en el Reglamento de máquinas recreativas y de juego de la Comunidad de Madrid.

El servicio se prestará por una empresa con autorización de verificación metrológica en el ámbito de la Comunidad de Madrid.



2.- GRUPO DE ACCIONES CONSTITUTIVAS DEL CONTENIDO DEL CONTRATO

La colaboración técnica tendrá los siguientes contenidos:

- Comprobación de la documentación administrativa de la máquina.
- Comparación de la memoria de juego instalada en cada máquina objeto de inspección con la memoria de juego homologada por la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.
- Lectura de contadores electrónicos y mecánicos de cada máquina y cálculo del porcentaje de devolución de premios, así como, la determinación del grado de cumplimiento de la normativa vigente en la materia.
- Realización de jugadas para verificar el movimiento de los contadores
- Verificación del funcionamiento de los elementos técnicos exigidos.
- Realización y remisión a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego de un informe periódico que recoja la información de las inspecciones realizadas.

3- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La colaboración se llevará a cabo en las inspecciones técnicas de las máquinas de juego y de azar con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.

El ámbito de la colaboración abarcará toda la Comunidad de Madrid efectuándose las inspecciones en todo tipo de locales en los que se encuentren máquinas objeto de las mismas.

Los horarios de las inspecciones serán definidos por parte de la Comunidad de Madrid.

4- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- La empresa adjudicataria designará un coordinador que dirigirá la planificación del trabajo llevada a cabo por la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego durante la ejecución del presente contrato y será la persona responsable de



los contactos con la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego.

- La empresa adjudicataria asignará el personal necesario para la realización de cada una de las inspecciones, participando, al menos, un verificador en cada una de ellas y, a petición de la Administración adjudicataria, personal técnico complementario. El personal designado para la realización del soporte técnico en las inspecciones contará con la formación y experiencia necesaria para la realización de los controles metrológicos legalmente establecidos. Entre el personal referido deberá encontrarse, al menos, un ingeniero industrial.
- La empresa adjudicataria aportará todos los elementos materiales necesarios para efectuar las comparaciones de programas, lecturas de contadores y precintos normativamente exigidos.
- La empresa adjudicataria pondrá a disposición de cada equipo de inspección un vehículo adecuado para realizar los desplazamientos que deban efectuarse durante la misma.
- La empresa adjudicataria remitirá información trimestral a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, de los siguientes apartados relacionados con las inspecciones llevadas a cabo:
 - Máquinas inspeccionadas con indicación del tipo, situación y empresa operadora.
 - Número de máquinas inspeccionadas por empresa operadora.
 - Municipios en los que efectuaron inspecciones, número de inspecciones totales y por municipio.
 - Locales en los que se efectuaron inspecciones, número de inspecciones por tipo de local.

5- LUGAR DE REALIZACIÓN

El ámbito territorial de las inspecciones será la Comunidad de Madrid.

6- OFERTA ECONÓMICA

El presupuesto de licitación, se cifra en **332.631,24 euros**, IVA incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

Base imponible del Presupuesto: **274.901,85 €**.

1) **1.800** inspecciones técnicas con valor metrológico con un precio máximo de 61,82 euros cada inspección: **111.276 euros**.

2) **6.205** inspecciones técnicas sin valor metrológico con un precio máximo de 26,37 euros cada inspección: **163.625,85 euros**.

IVA del Presupuesto: **57.729,39 €**.

El número máximo de inspecciones que se han previsto realizar en el año de duración del contrato es de 8.005 y no se realizarán más aunque el precio de



adjudicación sea inferior al de licitación, en este supuesto se produciría una reducción del importe del contrato.

Asimismo, el importe total del contrato podrá verse reducido en virtud del número de inspecciones efectivamente realizadas, de forma que el importe total definitivo del contrato será resultante de aplicar los precios unitarios adjudicados a cada inspección al número total de inspecciones realizadas.

7- CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego, a través de la Subdirección General de Ordenación y Gestión del Juego, se reserva el derecho a vigilar y comprobar en todo momento el correcto cumplimiento, de parte de la empresa adjudicataria, de todas las obligaciones que asume a través de esta contratación, teniendo libre acceso a la documentación generada en el desarrollo del servicio.

Con idéntica finalidad de disponer de un conocimiento inmediato y puntual, se podrá recabar la información necesaria, obligándose la empresa adjudicataria a facilitar los datos solicitados.



8- PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual, así como a adoptar medidas de seguridad, en el caso de utilizar ficheros o tratamientos automatizados de datos. Una vez terminada la prestación contractual, los datos deberán ser destruidos o devueltos, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

El incumplimiento de tales obligaciones será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTOS Y
ORDENACIÓN Y GESTIÓN DEL JUEGO


Fdo. Fernando PRATS MÁNEZ